

INSTRUCCIONES PARA LOS ÁRBITROS

Los trabajos presentados a la Revista de Propiedad Intelectual serán sometidos a la evaluación confidencial de dos expertos ajenos al Consejo de Redacción siguiendo criterios internacionales. La evaluación es anónima o “ciega”, de modo que los evaluadores no conocen la identidad del autor, ni éste la de aquellos.

A los fines de sistematizar la evaluación de las colaboraciones, el Consejo de Redacción entregará a los árbitros, una Planilla de Evaluación de Artículos que contiene los aspectos a ser considerados por los mismos. Los árbitros deben dar respuesta al Consejo de Redacción por escrito del trabajo considerado, en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la recepción del texto.

Los aspectos que deberán ser tenidos en cuenta por los árbitros, previstos en la planilla son los que a continuación se indican:

- La temática de los artículos debe guardar pertinencia o relación con el contenido principal de la Revista;
- El cumplimiento de los aspectos formales: redacción, ortografía, referencias, sintaxis, claridad de estilo, entre otros.
- La originalidad de los trabajos, inéditos con reflexiones de actualidad.
- La precisión del título y relación del mismo con el contenido total del trabajo.
- La coherencia en los argumentos presentados, que las partes del trabajo se articulen y que respondan a los objetivos de la investigación.
- La presencia de un método de construcción y exposición cartesiano: introducción, desarrollo y conclusiones.
- La existencia de un grado de profundidad importante en el tema abordado, que ofrezca aportes sustanciales al conocimiento científico en la materia.
- La presencia de fuentes bibliográficas que evidencien el grado de documentación empleado, la actualidad y la pertinencia bibliográfica.

El árbitro al evaluar el artículo deberá aplicar las disposiciones de este Reglamento, especialmente las contenidas en los artículos 28 a 32, así como los criterios que establezca el Consejo de Redacción con carácter general, y aprobar o improbar los trabajos recibidos en los términos establecidos en la Planilla de Evaluación de Artículos, con base a argumentos científicos que permitan al Consejo de Redacción iniciar un proceso de retroalimentación positiva con los autores, a los fines de la excelencia y transparencia del trabajo científico.